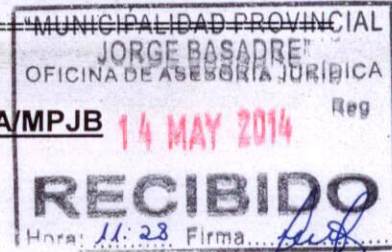




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 30 de Abril del 2014.

VISTO:

La solicitud del señor Felix Siricio Gutierrez Mamani y sus documentos adjuntos, mediante lo cual solicita el pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Juana Regula Mamani Mamani.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, se encuentra acreditado documentariamente el fallecimiento de doña Juana Regula Mamani Mamani, madre del servidor Felix Siricio Gutierrez Mamani, así como los gastos efectuados en el sepelio, por lo que corresponde otorgarle los subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio.

Que, efectivamente el art. 144 del D.S. 005-90-PCM-Reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: Conyuge, hijos o padres; dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, así mismo el art. 145 del mismo dispositivo legal señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales y se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante la Opinión Legal N° 095-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abogado Juan Retamozo Villafuerte Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la solicitud y mediante el Informe N° 0374-2014-OPP-GM-A/MPJB el CPC Esteban Torres Jacho Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal para el pago de dicho conceptos, según el siguiente detalle presupuestal:}

Proyecto/actividad	: Gestión administrativa.
Código meta	: 101/0007
Específica de gasto	: 2.2.2.3.4.2
Monto	: S/. 7,200.00
Fte. Fto. Rubro	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

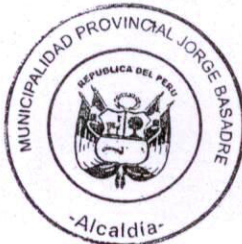
Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú



ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el pago de S/. 7,200.00 a favor del señor Felix Siricio Gutierrez Mamani, a razón de S/. 3,600.00 por fallecimiento y S/. 3,600.00 por gastos de sepelio, por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución al señor señor Felix Siricio Gutierrez Mamani e instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE